



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 299/2021

REFERENCIA: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032008-013

PARTES: PROMOTORA ERROS S.A.S.- EDIFICIO MORROS EPIC.

AUTO: CON FECHA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE OFICIA AL ÁREA DE LITORALES CP05 A FIN DE REALIZAR CONCEPTO TÉCNICO DE JURISDICCIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIEZ (10) DE JUNIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

PD. MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO

ASESORA JURÍDICA CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena D.T y C. Veintiocho (28) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF: *Investigación administrativa- Edificio Morros Epic*

CONSIDERACIONES

Revisada la investigación de la referencia, se tiene que al realizar el análisis de las pruebas que obran en el expediente, observa el despacho que no se evidencia dentro de la misma información respecto al plano catastral de los predios inscritos en El Certificado de Libertad y Tradición, con relación a las áreas objeto de investigación.

Por lo anterior se considera necesario oficiar al área de Litorales de esta Capitanía de Puerto, a fin de revisar el área objeto del concepto técnico de jurisdicción, respecto a la información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC con los predios inscritos en el certificado de Libertad y Tradición obrante en el expediente objeto de estudio.

En este sentido, y en aras de contar con el material probatorio pertinente y conducente para tomar una decisión de fondo en el caso que nos ocupa, y de dar traslado en debida forma a las partes investigadas, se ordenará además de las pruebas ya decretadas y recaudadas a lo largo de la presente investigación, oficiar al área de Litorales se sirva elaborar concepto técnico de jurisdicción actualizado del área en la cual se encuentra construido el Edificio Morros Epic, en el sector la Boquilla de esta ciudad, en el que se permita establecer los siguientes puntos:

- El área objeto de estudio con coordenadas geográficas
- El plano catastral de los predios inscritos en el Certificado de Libertad y Tradición basados en la información oficial suministrada por el IGAC
- El Trazado Técnico de jurisdicción sobre el predio o área.

Es de resaltar en este punto que el objetivo fundamental de la prueba está dirigido a esclarecer las circunstancias de tiempo modo y lugar en que ocurrieron los hechos materia de investigación, recayendo sobre una realidad y su relevancia está íntimamente relacionada con grado de vinculación entre el medio probatorio y el hecho que se pretende probar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE

Artículo 1°: Oficiar al Área de Litorales y Áreas Marinas CP5, a fin de elaborar concepto técnico, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

Artículo 2°: Notificar la presente de conformidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena.

Elaboró: PD María Escudero L - ASIUR